

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CASARRUBIOS DEL MONTE

##### **Citación a las personas interesadas en procedimientos sancionadores por multa por infracciones de circulación, para ser notificadas mediante comparecencia del título ejecutivo**

Don Antonio del Hierro Barcina, Tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, en uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre (BOE de 29 de septiembre), y en virtud de lo dispone el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58 de 2003, de 17 de diciembre (BOE de 18 de diciembre) dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio (BOE de 2 de septiembre), se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda pendiente incluido el recargo de apremio reducido del 10 por 100, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio del 20 por 100 y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago.

##### **Plazos de ingreso.**

Los plazos de ingreso de las deudas tributarias apremiadas de acuerdo al artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, serán los siguientes:

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

##### **Advertencia de impago.**

En caso de no efectuar el ingreso del importe total de la deuda pendiente en dicho plazo, incluido el recargo de apremio reducido del 10 por 100, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio del 20 por 100 y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.

##### **Formas de pago y lugar de ingreso.**

Podrá realizarse:

a) En dinero de curso legal.

b) Cheque-talón bancario, conformado o certificado por la entidad bancaria, a favor de «Ayuntamiento de Casarrubios del Monte».

c) Transferencia bancaria, en entidad de crédito.

El ingreso deberá efectuarlo en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Casarrubios del Monte en la siguiente entidad: Caja Castilla-La Mancha, número de cuenta corriente 2105-0092-51-1252000042.

Al efectuar el importe de la sanción debe de indicar el número de expediente y matrícula del vehículo.

##### **Aplazamiento de pago.**

Podrá solicitarse el aplazamiento de pago de las deudas en los términos y condiciones que señalan los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria, y 44 y ss. del Reglamento General de Recaudación.

##### **Recursos.**

Contra el acto administrativo y la procedencia del procedimiento de apremio se podrá interponer el recurso de:

a) Reposición, ante el Sr. Tesorero Municipal de Casarrubios del Monte, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, conforme a lo dispuesto

en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

b) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, contra la denegación del recurso de reposición expresa o tácita, en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y de seis meses si fuere tácita, a contar de la fecha de interposición del recurso reposición, de acuerdo al artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) Cualquier otro que el interesado crea conveniente a sus derechos.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del vigente Reglamento General de Recaudación.

#### CONCEPTO: MULTAS TRAFICO

L.S.V.=Ley de Seguridad Vial; R.G.C. = Reglamento General de Circulación; O.M.T.=Ordenanza Municipal de Tráfico; ART.= Artículo.

Expte.	Denunciado	DNI.	Matricula	Importe	Apremio del 10% €	Total	Resultado
00310/2008	Hamid Mataoui.	X3589652L	M4954TZ	60 €	6 €	66 €	AUSENTE
00341/2008	Georgian Stoe Catalin.	1880404033351	6144FVM	310 €	31 €	341 €	AUSENTE
00342/2008	Georgian Stoe Catalin.	1880404033351	6144FVM	150 €	15 €	165 €	AUSENTE
00354/2008	Oscar Herrador González.	51937246	8415BZN	36 €	3.6 €	39.6 €	AUSENTE
00358/2008	Elecris, S.L.	B82027590	M7120TB	60 €	6 €	66 €	DESCONOCIDO
00359/2008	Elecris, S.L.	B82027590	M7120TB	60 €	6 €	66 €	DESCONOCIDO
00378/2008	Ivan Onyauchuk.	X4666233Q	M5284ON	100 €	10 €	110 €	AUSENTE
00381/2008	Antonio Sánchez Toribio.	50051308	A7247BW	90 €	9 €	99 €	AUSENTE
00404/2008	Angel Peranton Vilares.	46887536	3309CXY	150 €	15 €	165 €	AUSENTE
12/45004855 823 9/2007	Ivan Baena Rodriguez.	47486935P	2365BCZ	150 €	15 €	165 €	AUSENTE

Casarrubios del Monte 20 de julio de 2009.–El Secretario, José Luis Sánchez Avendaño.  
N.º I.-8102